

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 1100140030**57-2013-00376**-00 Sucesión causante ULPIANO CUELLAR

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER por notificado al señor HEYDER STIVEL CUELLAR, por aviso judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien no compareció al proceso.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador ad litem del señor EDGAR ANDRES CUELLAR MORALES, al Doctor JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No .79.889.490, portador de la tarjeta profesional No. 237.033 del C.S. de la J., correo electrónico: jrodriguezr.abogado@gmail.com y en el abonado telefónico 3118732618, para la notificación del auto de apertura de la sucesión y del auto calendado 10 de agosto de 2015 que lo cita para que manifieste si acepta o repudia la asignación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 del Código General del Proceso y artículo 1289 del Código Civil. Con la prevención que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE

bs

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 107 Hoy 17 de agosto de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c9fff0e0fbf9aa198f085424791ab872b782e90f4b69b2c6406a3cb098dad9**

Documento generado en 17/08/2023 07:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>